

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

409

**DECRETO 20/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se convocan los Premios «Ramón Pignatelli 1990».**

El Decreto 54/1989, de 18 de abril, instituyó los Premios «Ramón Pignatelli», destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en Aragón, tanto en lo que se refiere a su aprovechamiento como a la conservación de su calidad.

Procede efectuar la convocatoria de los Premios «Ramón Pignatelli 1990» para las actividades objeto del premio realizadas durante dicho año.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

## DISPONGO:

*Artículo primero.*—Se convocan los Premios «Ramón Pignatelli 1990», que se regirán por las bases que se publican como anexo al presente Decreto.

*Artículo segundo.*—El plazo de presentación de propuestas de candidaturas para la presente convocatoria finalizará el 5 de abril de 1991.

*Disposición final.*—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,  
ENRIQUE CALVO CABELLO

ANEXO BASES  
PREMIOS «RAMON PIGNATELLI 1990»

*Primera.*—Los Premios «Ramón Pignatelli» comprenden las siguientes modalidades:

a) Premio al mejor artículo, reportaje, entrevista o serie de ellos, dado a conocer en cualquiera de los medios de comunicación social de Aragón, sobre el agua en Aragón.

b) Premio al mejor trabajo inédito sobre Tecnología, Investigación Histórica o Antropología Cultural, relacionado con el aprovechamiento del agua y su conservación.

c) Premio al mejor trabajo realizado individual o colectivamente, por escolares de la Comunidad aragonesa, relativo a regadíos y/o a la cultura del agua en Aragón.

*Segunda.*—Los estudios y actividades que se pueden presentar a los Premios deberán haber sido realizados dentro del año 1990.

*Tercera.*—Podrán acceder a los Premios, en su diversas modalidades, las personas o grupos de personas cuyas candidaturas sean presentadas por alguna Institución, Centro, Empresa o Entidad Académica, Científica, Tecnológica o Cultural de Aragón.

*Cuarta.*—El plazo de presentación de candidaturas finaliza el día 5 de abril de 1991 a las 14 horas. Las propuestas se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón y en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca y Teruel. A las mismas se acompañará una memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurran en el trabajo y en el autor o autores que se propongan, y de un ejemplar del trabajo realizado en cualquier

soporte material. Asimismo se especificará también la modalidad por la que se concursa.

*Quinta.*—Cada una de las modalidades de los Premios «Pignatelli 1990» estará dotada con 500.000 pesetas. Por lo que respecta a la modalidad destinada a premiar los trabajos escolares, se entregarán 200.000 pesetas en material escolar al autor o autores premiados y 300.000 pesetas al centro docente del que dependan, como dotación para equipamiento cultural.

Excepcionalmente, y a la vista de la calidad de los trabajos presentados, el Jurado podrá en su caso, proponer la concesión de hasta dos accésits de 100.000 pesetas en cada una de las tres modalidades, que recibirán íntegramente los autores de los trabajos.

*Sexta.*—Las propuestas recibidas serán examinadas por el Jurado, integrado por el Consejero de Cultura y Educación, que actuará como Presidente, como vocales los señores:

Don Ignacio Bodega, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Don José Vicente Lacasa, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Don Pedro de Sancristóval y Murúa, del Departamento de Cultura y Educación.

Don Juan Bolca.

Don Francisco de los Ríos.

Don Rafael Gómez Lus.

Don Celso Mostacero Miguel.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, don Guillermo Romeo y Aznar, Secretario General del Departamento de Cultura y Educación.

*Séptima.*—El Jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos propuestos y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento, o de que sea declarado desierto el Premio correspondiente, al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, correspondiendo al Consejo de Gobierno decidir lo que estime conveniente.

El otorgamiento de los Premios «Ramón Pignatelli» se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

*Octava.*—La entrega de los Premios se realizará en acto público dentro de los comprendidos en la programación del Día de Aragón 1991.

*Novena.*—La presentación de propuestas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la presente convocatoria, así como del otorgamiento del premio para el que hayan efectuado la propuesta.

410

**DECRETO 21/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se convoca el «Premio Pedro Arnal Caveró 1990» a la creación literaria impresa en cualquier modalidad lingüística aragonesa.**

El Decreto 55/1989, de 18 de abril, de la Diputación General de Aragón, instituyó el «Premio Pedro Arnal Caveró», destinado a fomentar y difundir la creación literaria impresa en cualquiera de las modalidades lingüísticas aragonesas empleadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Procede convocar el «Premio Pedro Arnal Caveró 1990» para obras publicadas dentro de dicho año.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de febrero de 1991,